



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0005570

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001752/2012**

Sección: 1ª

Deudor: ITTALUM TECHOS LIGEROS SLU

Procurador: MARIA DALIA LAFUENTE MARTINEZ

Acreedor/es: .

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001752/2012, habiéndose dictado en fecha veintisiete de diciembre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ITTALUM TECHOS LIGEROS SLU** con domicilio en Calle FERRERS, Nº 1 (POL. IND. Nº 1 DE ALZIRA), ALZIRA (VALENCIA) y CIF nº B96732854, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 6034, Libro 3340 de la Sección 8ª, Folio 81, Hoja nº V-59.407.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

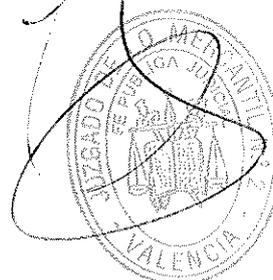
Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **CARMEN MANZANARES LOPEZ** con domicilio en la Calle SALAMANCA, Nº 10-1º-3ª, VALENCIA y correo electrónico "**c.manzanares@rausellabogados.com**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de diciembre de dos mil doce.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



GENERALITAT  
VALENCIANA